



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-078/2021**

**DE: MARCELA LAITANO BARAHONA**  
Secretaria General

**PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

**FECHA: 02 de julio de 2021**

En respuesta al memorando UTAIP-058/2021 de fecha 25 de junio del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de junio del año 2021, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo uno (01), Convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la Secretaria de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos. - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.

<b>Decretos Ejecutivos</b>	<b>No hubo.</b>
<b>Acuerdos</b>	Se emitieron cinco (5) acuerdos ministeriales: <b>1.-</b> Acuerdo Nombramiento SEDH-102-2021 correspondiente a SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ. <b>2.-</b> Acuerdo Prorroga el nombramiento de forma interina SEDH-103-2021 correspondiente a MARIA JOSSE DIAZ SOSA. <b>3.-</b> Acuerdo Aprobación Licencia NO Remunerada SEDH-104-2021 correspondiente a GRACIA MARIA SUAZO ZAVALA. <b>4.-</b> Acuerdo Aprobar Prorroga Licencia NO Remunerada SEDH-105-2021 correspondiente a MARIA JOSSE DIAZ SOSA. <b>5.-</b> Acuerdo Aprobar Reintegro SEDH-106-2021 correspondiente a RENE ALBERTO GOMEZ PINEL. Se adjunta copia fotostática.
<b>Resoluciones Firmes</b>	<b>No hubo.</b>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
MLB/merl\*\*

## **ACUERDO No. 102-2021**

### **LA SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que son órganos de apoyo de las Secretarías de Estado, la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión; también tienen este carácter las funciones de modernización, servicios legales, comunicación institucional y cooperación externa y movilización de recursos, las que se organizarán en unidades específicas, salvo los casos en los que se requiera fusionarlas de conformidad con las disposiciones técnicas correspondientes.

### **POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM 055-2017.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**, en el cargo de **OFICIAL DE TRANSPARENCIA** de la Secretaría de Estado en el Despacho

de Derechos Humanos a partir del primero (01) de junio del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la acción de personal número cero once (011), emitida por la Dirección General de Servicio Civil en el mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), devengando un salario mensual de **VEINTISEIS MIL CIEN LEMPIRAS (L 26,100.00)**.

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**, será la siguiente: Institución: Secretaria de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Subprograma: 00; Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación; Versión: 1; Grupo – Nivel: 02-007; No. de Puesto 130.

**TERCERO:** La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**IRIS ROSALIA CRUZ**  
SECRETARIA DE ESTADO

  
**MARCELA LAITANO BARAHONA**  
SECRETARIA GENERAL